



**ACTA 14 / 2017**

**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Mariemma González Martín  
(Jefa de Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, de la D. G. de Innovación y Equidad Educativa)
- D. Javier Rodríguez del Campo  
(Técnico del Servicio de Formación del Profesorado)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Manuel Aller Barazón  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D. Javier Sarmiento Ámez  
D.ª María Jesús Curto Martín
- CSI-F  
D.ª Esperanza García García  
D. Javier Ampudia Alonso
- ANPE  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. Fco. Guillermo Bueno Salvador  
D. Jesús Niño Triviño
- FeSP-UGT  
D.ª Rosa Torremocha Solís  
D.ª Rosario Arribas Sanz  
D.ª Alicia Castro Fuentes
- CC.OO.  
D.ª Nuria Benito Manjón  
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado "*OBSERVA ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa*" en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias, establece en su artículo 8, que una de las modalidades de actividades de formación son los proyectos de innovación educativa. Estos proyectos son una vía para identificar soluciones adecuadas a cada entorno de aprendizaje y ponerlas en práctica a través de la creatividad, nuevas organizaciones, metodologías o la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

De acuerdo con lo anterior, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, se estableció con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "*OBSERVA ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación*", durante el curso escolar 2015-2016; asimismo, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la misma Dirección

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio de 2017, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de la D. G. de Recursos Humanos), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2017.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado "*OBSERVA ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa*" en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de orden por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito. (Continuación)

**PUNTO QUINTO.-** Borrador sobre la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (Continuación)

**PUNTO SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2017.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta; no habiendo alegaciones, se aprueban por unanimidad.

General, se puso en marcha el proyecto de innovación educativa "OBSERVA\_ACCION: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa", durante el curso escolar 2016-2017; estos proyectos han permitido la experimentación de nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado.

Dada la experiencia positiva de estos proyectos así como la necesidad de seguir potenciando la formación del profesorado en las líneas prioritarias de la Consejería de Educación, como son la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, la competencia didáctica, la competencia en innovación y la competencia digital, a través de la observación y de la auto-reflexión sobre la práctica docente, se considera oportuno regular el proyecto denominado "OBSERVA\_ACCION: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa", y ampliarlo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En definitiva, se trata de una orden de bases reguladoras, que evitará la regulación cada curso escolar de este tipo de proyectos de innovación educativa, cuyos artículos se explican pormenorizadamente en la Mesa.

#### Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con la regulación genérica a través de una orden de bases para los proyectos "Observa\_Acción" y señalan que tienen una valoración positiva entre el profesorado, pero echan en falta el presupuesto económico para llevarlos a cabo, considerado como un aspecto fundamental.

Consideran que su aplicación en todos los "centros sostenidos con fondos públicos" podría suponer una merma de recursos para los centros públicos con respecto a los centros privados – concertados, que tienen otras vías de financiación para la innovación educativa, y esperan que no sea así.

Preguntan si se cubrirán los gastos por los desplazamientos, cuando sean necesarios para la observación y el intercambio de experiencias educativas.

Sobre al artículo 4, punto 3, donde dice: "Los centros docentes a que se refiere el apartado 1. c) deberán tener sección bilingüe (...)", manifiestan que no se debería regular de forma restrictiva, sino que la posibilidad de participar en los proyectos "Observa\_Acción" debería estar abierta a todos los centros, considerando también que es buena oportunidad para la observación y el intercambio de acciones educativas en los centros de especial dificultad, porque trabajan con un elevado número de alumnado de "atención a la diversidad" (minorías étnicas, alumnado de educación especial, etc.). Dada la buena acogida de estos proyectos en los centros educativos, no se debería vetar la participación a ningún sector del profesorado ni a ningún centro.

Señalan que el baremo especificado en el procedimiento de selección de los destinatarios es demasiado cerrado, tanto para la selección del profesorado como para la selección de centros, solicitando que se facilite la participación a los profesores y a los centros que no hayan tenido la oportunidad de participar con anterioridad; reivindican que en el baremo se incluyan también unos criterios que motiven a los centros de especial dificultad.

Consideran necesario que se sustituya a los profesores que salgan de su aula para observar, en horas lectivas, la metodología y forma de trabajar de otros profesores que ejerce la docencia. Plantean la posibilidad de organizar la observación en periodos, por ejemplo de quince días, para autorizar así las sustituciones por quincenas.

Preguntan por la evaluación de estos proyectos realizada en los cursos anteriores, sobre la cual no se ha informado; sobre la evaluación futura, consideran que es demasiado cerrada en el artículo 8 del borrador de orden.

Debido a las fechas en que nos encontramos, manifiestan que es un poco tarde para que los centros educativos puedan proyectar y solicitar estas actividades de innovación educativa.

Les parece bien el reconocimiento de la formación, durante periodos lectivos, para el profesorado participante en estos proyectos de innovación. Igualmente, consideran positivo que se abra la observación y el intercambio con centros de otras Comunidades Autónomas y con otros países con los que la Consejería de Educación participa en diferentes proyectos internacionales. Sin embargo, CC.OO. manifiesta que no se han guardado las formas para el tratamiento del tema en este foro, al que ha llegado un "documento de trabajo", cuando a la vez también ha llegado al Consejo Escolar el mismo documento, para tratarlo la próxima semana, pero sin la "marca de agua" que refleja el documento que hoy tenemos sobre la mesa (documento de trabajo), por lo cual consideran que esto en un mero trámite donde no se va a permitir realizar alegaciones a las organizaciones sindicales.

Preguntan por la forma de seleccionar a los docentes experimentados que van a ser observados, es decir, aquellos a los que se podría denominar "expertos", y cuáles serán los requisitos para ser considerados como tales.

La Administración:

Respecto al presupuesto económico para realizar estos proyectos, responde que hará llegar esa información. Dicho presupuesto está dentro de la partida económica global destinada para la formación permanente del profesorado. También se informará sobre la evaluación de los mismos.

Señala que no se debe percibir que estos proyectos solo estarán destinados para los centros con secciones bilingües, ya que esos son solo una parte, que están dentro de las acciones que se implementarán en el ámbito competencial "Comunica-Acción", para la formación de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, pero también están las acciones en el ámbito competencial "Innova-Acción", para la formación en el cambio y la innovación metodológica, y las acciones en el ámbito competencial "Digitaliza-Acción", para la formación en competencia digital.

Sobre la compensación económica del profesorado cuando se desplaza a centros de otras localidades, responde que estarán incluidos los gastos por los desplazamientos cuando se realicen para la observación y el intercambio de las acciones educativas de estos proyectos de innovación.

Respecto al baremo para la selección del profesorado o de los centros, había que especificarlo de alguna manera y se han plasmado criterios de baremación objetivos, no obstante se procurará priorizar a los que no hayan tenido la oportunidad de participar con anterioridad. Asimismo, se estudiará la reivindicación de algún criterio en el baremo que motive la participación también de los centros de especial dificultad.

En lo relativo a la sustitución del profesorado, hasta el momento no ha surgido esta necesidad porque son experiencias de pocos días.

Sobre la selección de los profesores que van a ser observados, a los que se ha considerado como "expertos", se responde que esta consideración es un tanto subjetiva, puesto que dependerá de quién realice la valoración. Además, señala que estos profesores deberán ser voluntarios.

Respecto a la consideración de que la publicación de la orden será muy tarde para que los centros lo puedan solicitar el próximo curso, así como a la petición de "guardar las formas" en los trámites previos antes de pasar al Consejo Escolar, se responde que se procurará publicar en el mes de septiembre, para que los interesados puedan solicitarlo a partir del mes de octubre. Se establece un plazo para que puedan hacerlo hasta el próximo viernes, 30 de junio, a las 12:00 horas.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) como medio de promover la mejora continua de la calidad del sistema educativo. Las TIC promueven que los docentes desempeñen nuevas funciones y obtengan nuevos conocimientos pedagógicos, por lo que es necesario acomodar la formación permanente del profesorado a estos requerimientos, así como lograr la integración de estas tecnologías en el aula.

Con esta finalidad, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, ha puesto en marcha con carácter experimental desde el curso 2015-2016 varios proyectos de innovación educativa en relación con la integración de las TIC. Así se establecieron mediante *Resolución de 26 de enero de 2016 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, el proyecto de innovación educativa "Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego"*, durante el curso escolar 2015-16, mediante *Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la misma Dirección General, "el proyecto de innovación educativa TIC STEAM"*, durante el curso escolar 2016-17, y mediante *Resolución de 30 de enero de 2017, "el proyecto de innovación educativa 3D"*, durante el mismo curso escolar 2016-2017.

Dada la experiencia positiva, así como la necesidad de seguir potenciando la formación en competencia digital de los docentes, la competencia digital de los alumnos, y las nuevas metodologías-activas de aprendizaje, se considera oportuno regular los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, y ampliarlo a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en los cursos siguientes.

En definitiva, se trata de una orden de bases reguladoras, que evitará la regulación cada curso escolar de este tipo de proyectos de innovación educativa, cuyos artículos se explican en la Mesa, señalando en que en las distintas fases del proyecto se fomentará la participación a través del Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC (CRFPTIC), con sede en Palencia.



Las organizaciones sindicales:

Al igual que sobre los proyectos del punto segundo del orden del día, también preguntan por el "presupuesto económico" para realizarlos, cuyo conocimiento es necesario para valorar el alcance que tendrán y realizar después las correspondientes alegaciones. CC.OO. reitera su malestar por la llegada del documento al Consejo Escolar, sin haberlo negociado previamente en la Mesa Sectorial, y su petición de que se guarden las formas en la negociación de todos los documentos de trabajo que afecten las condiciones laborales del profesorado.

Los proyectos para la integración de las TIC son considerados motivadores por el profesorado, por lo que solicitan que se amplíen para que lleguen a todos los centros posibles.

Preguntan por los resultados de la evaluación de los proyectos previos que han servido de experimentación en los cursos anteriores.

Consideran que el baremo para la selección del profesorado es muy cerrado, parece que solo se atiende a una parte del profesorado, poniéndose difícil para los que se interesen por las TIC por primera vez; reivindican que se dé prioridad al profesorado que no ha tenido la oportunidad de participar en los cursos anteriores en este tipo de proyectos. Asimismo, piden que también se atienda a los centros de especial dificultad por escolarizar alumnado de minorías o por cualquier otra circunstancia, procurando atender la demanda de formación de todo el profesorado que lo desee.

Señalan que la integración de las TIC se realiza de forma desigual en los distintos centros educativos, ya que en la zona rural los recursos materiales relacionados con las nuevas tecnologías son más escasos y, en algunos casos, requieren una urgente renovación por haberse quedado desfasados.

Manifiestan que al abrirse la participación a "todos los centros sostenidos con fondos públicos", esto afectará negativamente a los centros públicos, que dependen únicamente de los fondos que llegan por la vía pública; no es así en los centros concertados, por lo que surgirá cierta discriminación. Si no hay igualdad de condiciones no estarán de acuerdo con las propuestas de la Administración.

La Administración:

Respecto al presupuesto económico para estos proyectos de innovación, se reitera la respuesta del punto segundo del orden del día; se informará a las organizaciones sindicales en cuanto sea posible, al igual que también se informará de la evaluación de los proyectos que se han realizado.

El baremo para la selección de los profesores ha sido el considerado como más apropiado para este tipo de proyectos; en estos momentos, las tecnologías de la información y la comunicación están al alcance de cualquier profesor. La formación de los profesores más inquietos en estos temas siempre ha redundado en beneficio de toda la comunidad educativa.

En los centros de difícil desempeño también se difunden y se implementan las TIC. Tanto los CFIE provinciales como el centro específico de Palencia (CRFPTIC) difunden ampliamente las ofertas formativas entre el profesorado sobre este tema, sin ningún tipo de discriminación de unos centros con respecto a otros.

Sobre la petición de "guardar las formas" en los trámites previos a que llegue la documentación al Consejo Escolar, nuevamente se responde, que si bien es cierto que por premura de tiempo se ha programado el correspondiente trámite en el Consejo Escolar Regional casi simultáneamente a la celebración de esta Mesa, no se pretende menoscabar por ello la posibilidad de que las organizaciones sindicales puedan realizar las alegaciones oportunas al documento de trabajo presentado hoy, fijando el mismo plazo que en el punto anterior: hasta el día 30 de junio a las 12:00 horas.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de orden por la que se establecen los equipos de orientación educativa (EOE) en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito. (Continuación)

La Administración:

El presente punto del orden del día forma parte de la continuación requerida por las organizaciones sindicales para establecer un periodo de reflexión y consultas a la propuesta planteada de reformar la configuración de los EOE en la provincia de Valladolid. Por tanto no se entrega ningún borrador de documento.

Tras realizar las consultas oportunas, se opta por mantener durante el curso 2017-18 la distribución de los EOE de Valladolid y sectores de actuación actuales, recordando que los cambios de población en los últimos años, tal y como ya se comunicó en la anterior reunión, hacen necesario que se acometa definitivamente la labor de modificar la actual distribución de los EOE y sus sectores de actuación para el curso 2018-19 y siguientes. En definitiva, para el

próximo curso escolar solo se verán modificados los ámbitos de actuación de la provincia de León, que se presentaron en la reunión anterior y fueron asumidos.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen el esfuerzo realizado por la Administración de haber seguido estudiando el tema, escuchado las peticiones de los EOE implicados y llegado a la solución de no modificar para el curso 2017-18 la estructura de los EOE actuales en Valladolid.

Del mismo modo, todas las organizaciones sindicales son partícipes de una rápida vuelta a la negociación de la distribución de los EOE y sectores de Valladolid para el curso 2018-19 y siguientes.

La Administración:

El próximo mes de octubre 2017 comenzaran los trabajos para la reordenación definitiva para el curso 2018-19 y siguientes de los EOE en la provincia de Valladolid.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador sobre la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (Continuación)

La Administración:

Se comienza la exposición referente al borrador de modificaciones aclarando en primer lugar que, dado que es la continuación de la negociación establecida en la reunión anterior, no hay un nuevo documento y sí una relación de alegaciones realizadas por las organizaciones sindicales que seguidamente se responden. En segundo lugar, se aclara que el borrador de modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, es la respuesta a la actualización normativa que exige la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Por otra parte, se comunica que mientras sigan en vigor normas de rango superior como los RDL 14/2012 y 20/2012 de 20 de abril y 13 de julio respectivamente, hay condiciones laborales del profesorado que no podrán ser modificadas desde el ámbito autonómico en que nos encontramos.

Siguiendo la estructura de la Orden, se responde a las aportaciones sindicales señalando cuales de ellas se incluirán en el nuevo borrador.

Sobre los apartados del artículo 2 referentes a las ratios de alumnos y su posible modificación, se informa que este es un asunto que no ha sufrido modificaciones desde el año 1990, por tanto no ha habido cambios con la entrada en vigor de la LOMCE, siendo objeto del presente borrador únicamente su adaptación a las nuevas denominaciones establecidas por la LOMCE, puntualizando en todo caso, que Castilla y León no es una Comunidad con las ratios elevadas. Del mismo modo se aclara que, sobre todo, en el medio rural, se está siendo todo lo flexible que la ley permite, atendiendo hasta hoy las situaciones excepcionales planteadas.

Se introduce en el último párrafo del punto 3 la puntualización sugerida al final del mismo de incluir referencia expresa al ámbito rural: "...o de su ubicación geográfica, especialmente en el ámbito rural".

Atendiendo las reivindicaciones sindicales, se da una nueva redacción al apartado 4 del artículo 4, quedando con el mismo espíritu con el que se negoció la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, es decir, para paliar las repercusiones tanto en el número de profesores como en el horario lectivo que generó la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, quedando como sigue: "... cuando el profesor tenga asignados periodos de guardia para atender al alumnado en caso de ausencia de algún profesor, uno de dichos periodos se considerará lectivo, salvo el profesorado contemplado en el apartado anterior."

Seguidamente se hacen una serie de aclaraciones acerca de las interpretaciones que de este apartado de la Orden EDU/491/2012 se han realizado hasta el momento, con la nueva redacción las direcciones provinciales tendrán un criterio unificado. Se insiste en la aplicación correcta del mismo, la hora de guardia solo tendrá carácter lectivo cuando tenga por objeto completar los veinte periodos lectivos semanales, y siempre que no se disfrute ya de la reducción lectiva por el ejercicio de la tutoría presencial. Todos los docentes han tenido, tienen y tendrán guardias en su horario complementario. Así mismo, la aplicación de este criterio, establecido para centros con la etapa completa de la Educación Secundaria Obligatoria, no se aplicará en los centros que no impartan dicha etapa educativa, dadas las singulares características de los mismos, su alumnado y la aplicación que de las guardias se realiza. Por último se puntualiza que la medida se gestó para aplicarla únicamente para los docentes con jornada completa y en estos términos sigue planteada.

Las alegaciones de redacción a los apartados 7 y 10 del artículo 4 se desestiman.

Respecto al apartado 1 del artículo 6, relativo a las sustituciones del profesorado, se tiene en cuenta lo establecido en la disposición final décima quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de modificación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público. No obstante, sigue vigente la *Instrucción de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la cobertura de ausencias del personal docente*, que además de los supuestos contemplados en la modificación de este apartado también tiene en cuenta otras circunstancias.

Las organizaciones sindicales:

En primer lugar, agradecen tanto las modificaciones realizadas en el presente borrador tras la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación, como la aplicación que de la normativa en vigor se está realizando hasta el momento con respecto a las ratios de alumnos y su casuística, con especial sensibilidad en el medio rural.

En segundo lugar y entendiendo que las restricciones en las condiciones laborales del profesorado establecidas por ámbitos superiores no pueden ser modificadas en el ámbito que nos ocupa, opinan que las modificaciones ofrecidas por la Administración al borrador sobre la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, no son suficientes, instando a revisar los asuntos referentes a la rapidez en las sustituciones, las condiciones para la jefatura de departamento unipersonal y para los docentes de media jornada, así como las puntualizaciones realizadas a la aplicación del apartado 4 del artículo 4 en determinados colectivos.

La Administración:

Se recuerda que el presente borrador de modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, es la respuesta a la actualización normativa que exige la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). En segundo lugar, efectivamente y tal como se ha comentado, mientras sigan en vigor normas de ámbito superior como los RDL 14/2012 y 20/2012 de 20 de abril y 13 de julio respectivamente, hay condiciones laborales del profesorado que no podrán ser modificadas desde el ámbito autonómico en que nos encontramos.

Dicho esto y haciendo énfasis en la especial sensibilidad de la Administración tanto para con el ámbito rural como para con las sustituciones del personal docente en todos los supuestos excepcionales, se deja claro que el borrador de modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, tal y como ha quedado redactado, pretende modificar, puntualizar y aclarar apartados de los mencionados artículos 2, 4 y 6 para su correcta aplicación y no para mermar las condiciones laborales de ningún colectivo, buscando también que todos ellos se apliquen con uniformidad.

**PUNTO SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

La Administración:

Informa que en el día de hoy, 23 de junio, se hacen públicas en las direcciones provinciales de educación las comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan si la compensación horaria para el programa "Releo Plus" se calcula sobre el número total de solicitudes o sobre las solicitudes concedidas. Señalan que, independientemente de que se concedan o no las ayudas del citado programa, el trabajo se genera por el número total de solicitudes gestionadas.

Ruegan que para los casos de profesores interinos de Secundaria que finalicen su contrato el 30 de junio, se contrate profesorado durante la primera quincena de septiembre para la realización de los exámenes extraordinarios a los alumnos con asignaturas pendientes.

Preguntan sobre cómo ha funcionado la aplicación de los "programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento" (PMAR), con respecto a la situación anterior; ruegan que se haga una valoración de los mismos. También preguntan por la fecha de publicación de las listas provisionales de baremación de interinos, derivadas de la convocatoria por la *Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo, por la que se convoca el proceso de baremación para la actualización de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades*, y si los interesados que presentaron reclamación tienen que volver a presentarla.

Sobre el *II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022*, publicado a través del Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, preguntan por qué motivo se ha publicado sin haber informado en la Mesa Sectorial previamente.

Respecto al número de plazas de alumnos destinadas a la Formación Profesional Básica, ruegan que se amplíe dicho número, porque a veces no llega a todos los que tienen interés.

Preguntan cuándo se va a publicar la instrucción que permita la aplicación del permiso por asuntos particulares, después de la modificación del artículo 15 de la *Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias.*

La Administración:

Sobre la compensación horaria para la aplicación del programa "Releo Plus", se responde que se compensará según el número de alumnos que han recibido ayudas.

En lo referente a la realización de las pruebas extraordinarias de septiembre, cuando no esté presente el profesorado interino que ha impartido docencia en el curso finalizado, si fuese necesario se volverá a contratar al funcionario interino.

Respecto a la pregunta sobre la valoración de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) aún no se ha realizado. En Castilla y León la *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio*, concreta los PMAR que se desarrollan en los centros que imparten la ESO y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, por ello es prematuro hacer una evaluación, puesto que este curso no ha finalizado.

Respecto a las reclamaciones sobre la baremación de interinos, derivada de la citada *Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo*, se reitera la respuesta dada en la sesión de la Mesa del día 13 de junio; por tanto, una vez que se publique la baremación provisional, se podrán presentar reclamaciones si se considera oportuno. Respecto a la fecha de publicación, se informará en cuanto se tenga conocimiento de la misma, como siempre se realiza.

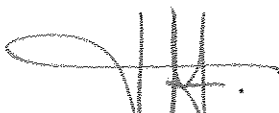
Respecto al *II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022*, responde que se ha tratado en la Mesa Sectorial en tres reuniones, por lo que ya se conocía el proceso que llevaba hasta su publicación, que ha sido efectiva cuando se ha podido incluir en la memoria económica correspondiente.

Sobre el número de plazas de alumnos destinadas a la Formación Profesional Básica, se responde que se procura dar cobertura a todos los alumnos, no obstante se volverá a estudiar la situación.

Respecto a la instrucción que permita la correcta aplicación del permiso por asuntos particulares, derivado de la modificación del artículo 15 de la *Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo*, se informará a las organizaciones sindicales en cuanto sea posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.